Ex Cathedra

Cuando el Papa es infalible

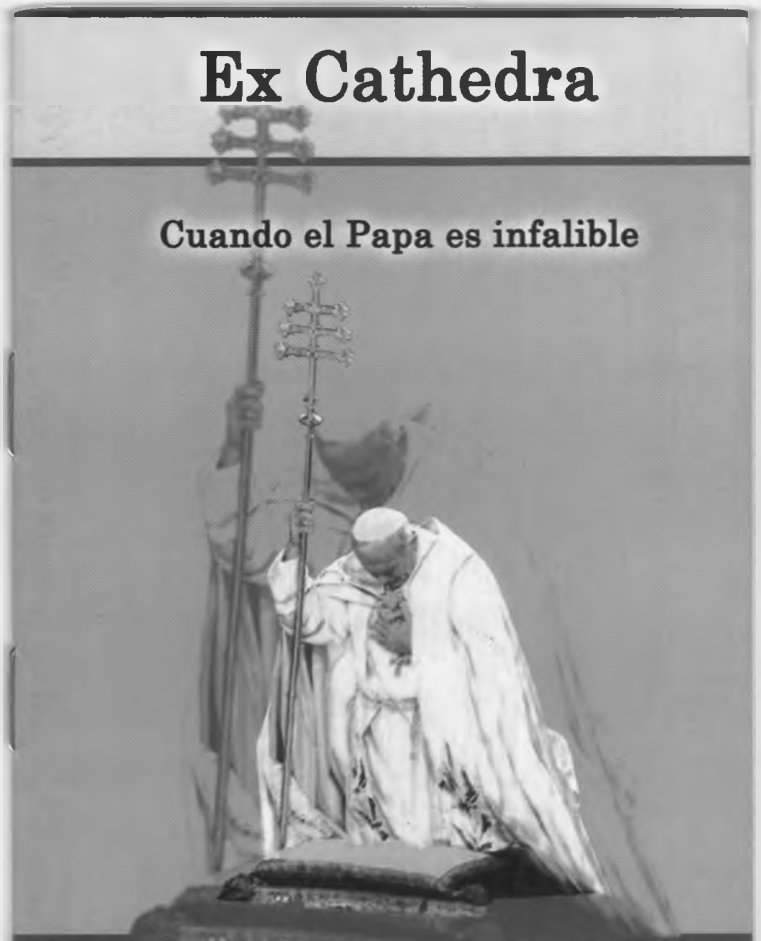

POCO Y BUENO

SERIE DOCTRINA

Copyright Centro de Difusión de la Buena Prensa

Diseño: AD Producciones
Impresión: Impresos Ancla SRL

¿Por qué infalible?

A lo largo de nuestras vidas cuántas veces hemos escuchado que la palabra del Papa es infalible. ¿Y cuál es el fundamento? ¿Sólo el Pontífice goza de esa infalibilidad? Además ¿es infalible en cualquier tema que él aborde? ¿Por qué?

Más aun, este es uno de los dogmas de la Iglesia Católica, una verdad incontrovertible, una luz "en el camino de la fe", como los denomina el Catecismo de la Iglesia Católica. Claro está que el dogma que aquí tratamos no es compartido por los hermanos cristianos no católicos. Veamos.

En primer lugar el término infalible significa seguro, cierto, indefectible. Según la divina promesa de nuestro Señor al príncipe de sus discípulos, el pontífice, la Santa Sede de San Pedro siempre permanece libre de error. El error es una posibilidad que queda excluida contundentemente. Este carisma Papal constituye el grado supremo de la participación en la autoridad de Cristo. Por cierto, también los obispos pueden proponer infaliblemente la doctrina de Cristo pero con ciertas condiciones, como desarrollaremos más adelante. Este es un don para todos los creyentes, a manera

de un faro de verdad que nos acompaña para llegar a la salvación.

Cuando el Sumo Pontífice habla desde su silla (cathedra) de autoridad, como cabeza visible de todos los cristianos, sus enseñanzas no dependen del consentimiento de la Iglesia, ni siquiera pueden ser sometidas a un concilio; son irreformables.

La expresión "ex cátedra" (en latín se traduce como "desde el estrado"), se aplica cuando el Santo Padre se expresa en el ejercicio de su oficio, especial y explícito, de pastor y maestro de todos los cristianos, en virtud de su suprema autoridad apostólica, y define una doctrina de fe o costumbres que debe ser sostenida por toda la Iglesia.

Y aunque la mayoría de las proclamaciones infalibles del Santo Padre han sido dadas en colegialidad, es decir en consulta con los obispos, no es un requisito para el que Papa defina un dogma: puede hacerlo sin la intervención de los pastores. Así lo recuerda la constitución sobre la Iglesia "Lumen Gentium", del Concilio Vaticano II, en el número 25. En uno de sus puntos afirma sobre los pontífices: "sus definiciones por sí y no por consentimiento de la Iglesia, son irreformables, puesto que han si-

do proclamadas bajo la asistencia del Espíritu Santo prometida a él en San Pedro y así no necesitan de ninguna aprobación de otros ni admiten, tampoco, la apelación a ningún otro tribunal".

¿De donde proviene la infalibilidad?

Se trata de la asistencia sobrenatural del Espíritu Santo, prometida a San Pedro, el primer Papa, como dijimos. El divino Redentor quiso que su Iglesia gozara de ella en la definición de la doctrina: "Yo he rogado por ti para que tu fe no falle; y cuando hayas regresado fortalece a tus hermanos" Lucas 22,32.

"Y yo a mi vez te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. A ti te daré las llaves del Reino de los Cielos; y lo que ates en la tierra quedará atado en los cielos, y lo que desates en la tierra quedará desatado en los cielos", Mateo 16,18-19.

Por la infalibilidad, es Jesús quien garantiza que su Iglesia se mantenga indefectible por todos los tiempos.

¿En qué casos el Papa es infalible?

Es necesario dejar claro que no corresponde hablar de infalibilidad papal cuando el representante de Cristo en la tierra se expresa en calidad de persona privada, o se dirige a alguien en una audiencia particular, por ejemplo a un presidente, a un grupo de fieles participantes de un congreso, o a peregrinos que van en busca de su bendición. Ni siquiera cuando se manifiesta como Obispo de Roma ni como teólogo, simplemente. No se trata de cualquier circunstancia, como se aprecia.

Se requieren tres condiciones para que una definición pontificia sea "ex cathedra", a saber:
1) El Papa debe hablar "como Pastor y Maestro supremo de todos los fieles que confirma en la fe a sus hermanos", y lo hace dirigiéndose a la Iglesia universal.
2) Cuando "proclama por un acto definitivo la doctrina" expresamente y, por lo tanto, no se puede cambiar. Su juicio es inmutable y obliga a la Iglesia a un asentimiento absoluto e irrevocable.
3) Y cuando se manifiesta "en cuestiones de fe y moral", la expresión corriente para referirse al magisterio.

Así, la definición ex cathedra sólo la ejerce

el Soberano Pontífice y no otros a quien él delegue parte de su autoridad magisterial, como, por ejemplo, las Congregaciones de la Curia Romana. Estamos, entonces, ante una definición solemne que no requiere una fórmula especial. Pero se sabe que es una enseñanza infalible porque el mismo documento del magisterio hace saber claramente que la enseñanza es definitiva. Pero si faltase alguna de las condiciones apuntadas anteriormente no estamos ante una definición infalible.

Un ejemplo de infalibilidad lo encontramos en el Concilio de Trento (que se desarrolló de 1545 a 1563 y es considerado el más importante en la historia de la Iglesia anterior al Vaticano II) que "estrictamente prohíbe que se crea o predique o enseñe diferente de lo que se ha establecido y explicado en el presente decreto".

Las siguientes son ilustraciones sobre definiciones ex cathedra pronunciadas infaliblemente por el Sumo Pontífice:

La carta sobre la Encarnación de San León I (llamado el Grande, protagonista de uno de los pontificados más largos y glorioso, del 440-461). Allí se expresa acerca de la naturaleza de "Nuestro Señor Jesucristo el mismo perfecto en

la divinidad y el mismo perfecto en la humanidad... que se ha de reconocer en dos naturalezas: sin confusión, sin cambio, sin división sin separación, en modo alguno borrada la diferencia de naturaleza por causa de la unión, conservando cada naturaleza su propiedad y concurriendo en una sola persona. Todo esto indica que Cristo es poseedor de una íntegra naturaleza divina y de una íntegra naturaleza humana: la prueba está en los milagros y en el padecimiento".

El texto de Benedicto XII referente a la visión beatífica, donde, entre otras importantes verdades de fe, se enseña que: "Las almas de todos los santos, después de la ascensión de Nuestro Señor al cielo estuvieron, están y estarán en el cielo" y allí son "verdaderamente bienaventurados y tienen vida y descanso eterno" y para ellos "la visión y la fruición de Dios es permanente, sin interrupción o término y se continuará hasta el juicio final y desde entonces hasta toda la eternidad".

El dogma de la Asunción de la Virgen en cuerpo y alma al cielo, dado por Pío XII, el 11 de noviembre de 1950.

Con los documentos en los que nos detenemos a continuación, podemos ver la forma

concreta y contundente con la que se presenta un dogma, con una definición ex cathedra, en este caso el referido al de la Inmaculada Concepción, proclamado por el beato Pío IX (pontífice que condujo la Iglesia durante 32 años) el 8 de diciembre de 1854, en su bula Ineffabilis Deus.

"...declaramos, proclamamos y definimos que la doctrina que sostiene que la beatísima Virgen María fue preservada inmune de toda mancha de la culpa original en el primer instante de su concepción por singular gracia y privilegio de Dios omnipotente, en atención a los méritos de Cristo Jesús Salvador del género humano, está revelada por Dios y debe ser por tanto firme y constantemente creída por todos los fieles..."

El dogma de la infalibilidad papal fue, precisamente, presentado por el citado Pontífice en "Pastor Aeternus", al término del Concilio Vaticano I, del que hablaremos más adelante, en estos términos:

"... adhiriéndonos fielmente a la tradición recibida de los inicios de la fe cristiana, para gloria de Dios nuestro salvador, exaltación de la religión católica y salvación del pueblo cristiano, con la aprobación del Sagrado Concilio,

enseñamos y definimos como dogma divinamente revelado que..."

Y con relación a los sucesores de Pedro añade:

"...de manera que puedan desplegar su elevado oficio para la salvación de todos, y de manera que todo el rebaño de Cristo pueda ser alejado por ellos del venenoso alimento del error y pueda ser alimentado con el sustento de la doctrina celestial. Así, quitada la tendencia al cisma, toda la Iglesia es preservada en unidad y, descansando en su fundamento, se mantiene firme contra las puertas del infierno".

Infalibilidad en comunión con los obispos

Comúnmente cuando se piensa en la infalibilidad se suele limitar el tema a un atributo del Santo Padre, lo que constituye una confusión bastante común. Sin embargo los fundamentos y documentos de la Iglesia son claros. Vemos.

Aunque cada uno de los prelados por sí no posea la prerrogativa de la infalibilidad, sin embargo, si todos ellos aun estando dispersos por el mundo, pero manteniendo el vínculo de comunión entre sí y con el Sucesor de Pedro, convienen en un mismo parecer como maes-

tros auténticos que exponen como definitiva una doctrina, en ese caso la "anuncian infaliblemente", aclara "Lumen Gentium", y añade sobre los concilios conceptos que también vuelca el Catecismo de la Iglesia Católica en el número 891:

"La infalibilidad prometida a la Iglesia reside también en el Cuerpo Episcopal cuando ejerce el magisterio supremo con el sucesor de Pedro, sobre todo en un concilio ecuménico. Cuando la Iglesia propone por medio de su Magisterio supremo que algo se debe aceptar "como revelado por Dios para ser creído" y como enseñanza de Cristo, "hay que aceptar sus definiciones con la obediencia de la fe". Esta infalibilidad abarca todo el depósito de la Revelación divina".

Se trata de una asistencia divina, insistimos, (no de una nueva revelación que manifiesta una verdad), prometida a la Iglesia; no se apoya en la ciencia, cualidades personales o prudencia de los pastores sino en esa promesa formulada al Cuerpo Místico de Cristo, la Iglesia.

Con relación a esa función del Magisterio con respecto al depósito de la Revelación, la citada encíclica Lumen Gentium (punto 25,4)

explica: "El Romano Pontífice y los Obispos, por razón de su oficio y la importancia del asunto, trabajan celosamente con los medios oportunos para investigar adecuadamente y para proponer de una manera apta esta Revelación; y no aceptan ninguna nueva revelación pública como perteneciente al divino depósito de la fe".

La comunión de los obispos entre sí con el Papa requiere un acuerdo explícito. No debe pensarse en un asentimiento numéricamente sino moralmente unánime. Y una vez acordado será, sí, numéricamente unánime. No lo asociemos a una mayoría como en una cámara de diputados, sino a un consenso en la fe. No se busca sumar votos sino descubrir el sentir de la Iglesia. Obviamente no podría darse sin el pontífice quien es la cabeza de ese cuerpo.

Hemos dicho que la mayoría de las proclamaciones infalibles de los Papas se han dado en colegialidad. Y al respecto resulta importante precisar que a lo largo de la historia de la Iglesia los Santos Padres ejercieron pocas veces su Magisterio ex cathedra. La última vez fue en ocasión del dogma de la Asunción, dado por Pío XII en 1950.

Lo más frecuente es que el Papa enseñe a

través del magisterio ordinario sin que tenga la intención de dar una sentencia definitiva acerca de alguna doctrina.

¿Por qué en materia moral?

Podríamos interrogarnos sobre la relación de la fe con la moral, por lo dicho anteriormente, por los temas que hacen a la infalibilidad. De generación en generación, el magisterio, bajo la dirección y vigilancia de los pastores, ha transmitido el "depósito" de la moral cristiana, compuesto de un conjunto característico de normas, de mandamientos (oír misa entera los domingos, confesar los pecados mortales al menos una vez al año y para Pascua, ayunar y abstenerse de comer carne cuando lo manda la Iglesia, ayudar a la Iglesia en sus necesidades..) y de virtudes que proceden de la fe en Cristo y están vivificadas por la caridad. Esta catequesis ha tomado tradicionalmente como base, junto al Credo y el Padre Nuestro, el Decálogo (las Tablas que Dios entregó a Moisés) que enuncia los principios de la vida moral válidos para todos los hombres.

Por lo tanto, como la fe que debe ser creída es aplicada a las costumbres, a los pastores les corresponde también pronunciarse sobre

las cuestiones morales que atañen a la ley natural y a la razón. Más aun, compete siempre a la Iglesia ("columna y fundamento de la Verdad", leemos en 1 Tm 3, 15) "proclamar los principios morales, incluso los referentes al orden social, así como dar su juicio sobre cualesquiera asuntos humanos, en la medida en que lo exijan los derechos fundamentales de la persona humana o la salvación de las almas", del catecismo 2032.

¡Cuántos reclamos habremos escuchado de Juan Pablo II acerca de la injusticia social, la deuda externa o la situación de los aborígenes, indigentes, los pobres! Y qué iluminadoras son sus encíclicas sociales como "Laboren exercens","Sollicitudo rei socialis" o "Centesimus annus". El Concilio Vaticano II afirma: la vida moral es un culto espiritual. "En la liturgia y en la celebración de los sacramentos, plegaria y enseñanza, se conjugan con la gracia de Cristo para iluminar y alimentar el obrar cristiano". También lo refleja el Catecismo en el número 2047.

Resulta interesante analizar estos dos puntos del Catecismo de la Iglesia Católica acerca de la participación de los miembros de la Iglesia en el magisterio en materia moral: en el

2033, se dice que se ejerce con la ayuda de teólogos, autores espirituales... Y, en el 2038, se añade que también con el de la ciencia teológica y "la contribución de todos los cristianos y de los hombres de buena voluntad. La fe y la práctica del Evangelio procuran a cada uno una experiencia de la vida "en Cristo" que ilumina y da capacidad para estimar las realidades divinas y humanas según el Espíritu de Dios. Así el Espíritu Santo puede servirse de los más humildes para iluminar a los sabios y los constituidos en más alta dignidad".

La autoridad del Magisterio se extiende, además, a los preceptos específicos de la ley natural, porque su observancia, exigida por el Creador, es necesaria para la salvación. Recordando las prescripciones de esa ley, el Magisterio de la Iglesia ejerce una parte esencial de su función profética de anunciar a los hombres lo que somos, en verdad, y hacernos presente lo que debemos ser ante Dios.

¿Tenemos que creer todo?

Qué ocurre cuando una enseñanza no llega a ser considerada infalible y no ha sido pronunciada como de una manera definitiva? He aquí una pregunta que sal-

ta de inmediato y nos mueve a precisar el tema, a riesgo de ser reiterativos. Adelantamos: ¿Qué le corresponde a los fieles? Adherirse con "espíritu de obediencia religiosa", que es una prolongación del asentimiento de la fe. Pero analicemos el punto.

La auténtica enseñanza de la Iglesia no se limita a lo infaliblemente proclamado. El Espíritu Santo guía a todo el Magisterio de la Iglesia aunque en diferente grado. La obediencia al Sumo Pontífice no debe limitarse a cuando habla ex cathedra o en los otros casos de infalibilidad apuntados. Recogemos del número 2034 del Catecismo: "El magisterio ordinario y universal del Papa y de los obispos en comunión con él enseña a los fieles la verdad que han de creer, la caridad que han de practicar, la bienaventuranza que han de esperar".

Tampoco se pueden rechazar los decretos disciplinares del Papa con el pretexto que no han sido promulgados ex cathedra, como la norma canónica del celibato sacerdotal, bulas, o declaraciones, tan habituales como esclarecedoras.

Vemos que hay una jerarquía entre las verdades que nos ayuda a entender mejor como éstas se conectan entre sí, así como el Papa y

los obispos no ejercen el mismo grado de autoridad en todas las enseñanzas. Pero esto no debe ser pretexto para despreciar ninguna de ellas. El Papa Pío XII (en la encíclica "Humani Generis", 12-14) advierte de este peligro. Acerca de las encíclicas afirma "no hay que creer que las enseñanzas de las encíclicas no exijan de suyo el asentimiento, por razón de que los romanos pontífices no ejerzan en ellas la suprema autoridad de su magisterio. Pues son enseñanzas del magisterio ordinario del cual valen aquellas palabras: "El que a vosotros oye a Mí me oye" (Lucas 10,16).

Son cuatro, entonces, los niveles de la autoridad de la enseñanza de las verdades de fe; todas son importantes y dignas de ser recibidas con obediencia.

El primer nivel corresponde a las que gozan de una definición infalible del Papa, a cuyo ejercicio se llama pronunciamiento ex cathedra, como explicamos.

En la segunda figura el magisterio episcopal en comunión con el Pontífice, cuando los obispos enseñan las verdades definitivas de la fe y moral por todo el mundo en esa comunión, y, de manera especial, cuando se reúnen en Concilio. La Iglesia propone por medio de

su Magisterio supremo que algo se debe aceptar "como revelado por Dios para ser creído".

El tercer nivel está dado por el magisterio ordinario del Papa, cuando éste expresamente ejerce un juicio definitivo en materia de fe o moral que, antes, era debatida. En ese caso lo que el Papa enseña está amparado por las promesas de Cristo (en Lc. 10:16, como acabamos de recordar) y, por lo tanto, es infalible porque su promesa no puede fallar. Estos juicios definitivos pueden darse en una encíclica u otro tipo de documento pontificio.

Las verdades de estos tres niveles obligan a los católicos bajo pena de romper la comunión con la fe verdadera.

No requieren el asentimiento de la fe

Finalmente, en el cuarto nivel aparecen los pronunciamientos que no son infalibles. No requieren el asentimiento de la fe pero sí una sumisión religiosa de la voluntad y del entendimiento (Canon 752 de la nueva Ley Canónica). ¿Qué requiere esta sumisión? Prohíbe que se contradigan estas enseñanzas públicamente. Por ejemplo, un teólogo podría seguir investigando un tema sin desacreditar a la Iglesia, manteniendo un silencio

obsequioso.

Los Romanos Pontífices, en general, conceden libertad a los teólogos en las cuestiones disputadas -en distintos sentidos- entre los más acreditados doctores; pero la historia enseña que muchas cuestiones que algún tiempo fueron objeto de libre discusión no pueden ya ser discutidas.

Este último nivel, entonces, no contiene la certeza absoluta de los tres primeros, pero es un asentimiento confiado en la guía del Espíritu Santo sobre la Iglesia.

Las posibilidades de error en estos casos son mucho menores que en el caso de la confianza que depositamos en una empresa aérea al tomar un avión o cuando vamos a comer a un restaurante, para tomar ejemplos de la vida cotidiana. No se nos ocurre pensar que nos puedan envenenar o que el piloto no esté capacitado para conducir la nave. Nuestra creencia de que no nos engañan en esos casos toma en cuenta que hay una pequeña probabilidad de error, pero nos arriesgamos por confianza en la empresa. No podríamos vivir sin este tipo de asentimiento.

Es la actitud que se aplica al cuarto nivel. Detengámonos, por ejemplo, en el pronuncia-

miento de Juan Pablo II al cerrar la Jornada de Perdón, durante el año jubilar de 2000, en el que pidió públicamente disculpas por los errores pasados y presentes de todos los cristianos, de la Iglesia. El suyo fue un conmovedor "Nunca más" en el inolvidable domingo 12 de marzo de 2000. Nunca más contradicciones a la caridad, ofensas o recursos a la violencia, nunca más discriminaciones... O cómo no acompañar su llamado contra la violencia al inaugurar el año jubilar el 25 de diciembre de 1999, al abrir la puerta de la basílica de San Juan de Letrán. O su reiteración, en mayo de 1985, de la posición de la Iglesia contra el divorcio y el control artificial de la natalidad: La Iglesia no cambiará, dijo, para adecuarse a "formas de pensar contemporáneas".

Cuántas y qué valiosas son las casi periódicas declaraciones de Juan Pablo II, seguidas atentamente por todo el mundo, incluso los no católicos, a lo largo de sus numerosísimas giras pastorales, mensajes en las audiencias públicas de los miércoles, homilías, documentos...

Algunos objetan que por obedecer a las autoridades de la Iglesia se cometieron injusticias en el pasado. Hay que distinguir entre las enseñanzas del magisterio y la autoridad tem-

poral de la Iglesia en cuestiones de gobierno o de juicios sobre personas ejercida en el pasado, que no es el ámbito del magisterio. No tienen que ver con el tema de la infalibilidad.

Doctrina, dogma y magisterio

Utilizamos varios términos que resulta oportuno precisar. Por ejemplo doctrina: es toda verdad enseñada por la Iglesia como necesaria de creer, siempre que satisfaga uno de los siguientes puntos:

1-Fue formalmente revelada (ejemplo la Presencia Real de Cristo en la Eucarística)

2-Es una conclusión teológica (es el caso de la canonización de un santo, por ejemplo San Héctor Valdivieso Sáez, el primer santo argentino, ceremonia realizada el 21 de noviembre de 1999)

3-Es parte de la ley natural (Por ejemplo, la pecaminosidad de los anticonceptivos).

En cada caso, lo constituye doctrina la autoridad de la Iglesia quien enseña qué debe ser creído. .Y esta enseñanza puede darse con pronunciamientos ex cathedra o por el magisterio ordinario en el ejercicio de la Iglesia de su autoridad peremnia para enseñar, como vimos.

Otra palabra utilizada, y en parte ya definida, son los dogmas, aquellas doctrinas que la Iglesia propone para ser creídas como formalmente reveladas por Dios. Son verdades inmutables, normas incontrovertibles no sólo para la fe sino, también, para la ciencia teológica. Los católicos tienen obligación de aceptarlas, como la Resurrección, la Encarnación, las referidas a María (Inmaculada, Asunta...), la Santísima Trinidad....

Y el término magisterio, que viene del latín magíster, significa enseñar. El magisterio, entonces y como vimos, es la autoridad de la Iglesia, investida a los obispos, como sucesores de los Apóstoles, para enseñar la fe (la doctrina, la moral y las costumbres) bajo la autoridad del Sumo Pontífice, sucesor de Pedro y cabeza visible de la Iglesia Católica. La Santa Sede siempre mantuvo esa autoridad del Papa, la práctica constante de la Iglesia lo demuestra, y lo declararon los concilios ecuménicos, particularmente aquellos en los que Oriente y Occidente se reunieron en la unión de la fe y la caridad.

Jesús le manda enseñar a sus apóstoles, El es el núcleo de su magisterio. "Y no cesaban de enseñar y de anunciar la Buena Nueva de Cris-

to Jesús cada día en el Templo y por las casas", dice Hechos 5,42. Y en 18,11 leemos sobre San Pablo en Corinto: "permaneció allí un año y seis meses, enseñando entre ellos la Palabra de Dios".

La misión del Magisterio apunta a proteger al Pueblo de las desviaciones y los fallos y garantizarle la "posibilidad objetiva de profesar sin error la fe auténtica. El oficio pastoral del Magisterio está dirigido, así, a velar para que el Pueblo de Dios permanezca en la verdad que libera. Para cumplir este servicio, Cristo ha dotado a los pastores con el carisma de infalibilidad en materia de fe y de costumbres (del Catecismo número 890). Y en el punto 86 también aclara: "El Magisterio no está por encima de la palabra de Dios, sino a su servicio, para enseñar solamente lo trasmitido pues por mandato divino y con la asistencia del Espíritu Santo, lo escucha devotamente, lo custodia celosamente, lo explica fielmente; y de este único depósito de la fe saca todo lo que propone como revelado por Dios para ser creído"

Un poco de historia

En el siglo XV ocurre el cisma del Protestantismo, a partir de Martín Lutero, y se cuestiona la autoridad Papal,

no solo en lo temporal sino también en lo doctrinal. En julio de 1519, en Leipzig, por ejemplo, negó la autoridad pontificia y la de los concilios en asuntos de fe.

Es el Vaticano I el que define la infalibilidad Papal en la Constitución Dogmática sobre la Iglesia en la sesión del 18 de julio de 1870. Fue el vigésimo en la serie de los concilios ecuménicos, en este caso convocado por Pío IX, de múltiple y fructuosa actividad. Pero no proclamó una nueva revelación sino que confirmó dogmáticamente la fe que la Iglesia ha creído desde el principio del cristianismo y está fundamentada en las Sagradas Escrituras y la Tradición.

En la Iglesia primitiva el sucesor de Pedro tenía ya autoridad sobre los obispos. Lo vemos, por ejemplo en el siglo III en las controversias sobre la Santísima Trinidad y la readmisión a la Iglesia de los que habían apostatado.

Los padres del cuarto Concilio de Constantinopla (realizado en el año 869), siguiendo los pasos de sus predecesores, hicieron pública esta solemne profesión de fe: "La primera salvación es mantener la regla de la recta fe... Y ya que no se pueden pasar por alto aquellas palabras de nuestro Señor Jesucristo: "Tú eres

Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia", estas palabras son confirmadas por sus efectos, porque en la Sede Apostólica la religión católica siempre ha sido preservada sin mácula y se ha celebrado la santa doctrina. Ya que es nuestro más sincero deseo no separarnos en manera alguna de esta fe y doctrina, ...esperamos merecer hallarnos en la única comunión que la Sede Apostólica predica, porque en ella está la solidez íntegra y verdadera de la religión cristiana", dice el texto del citado concilio.

Con la aprobación del segundo Concilio de Lyon, en 1274, que puso fin, aunque por poco tiempo al cisma de Oriente, los griegos hicieron la siguiente profesión: "La Santa Iglesia Romana posee el supremo y pleno primado y principado sobre toda la Iglesia Católica. Ella verdadera y humildemente reconoce que ha recibido éste, junto con la plenitud de potestad, del mismo Señor en el bienaventurado Pedro, príncipe y cabeza de los Apóstoles, cuyo sucesor es el Romano Pontífice. Y puesto que ella tiene más que las demás el deber de defender la verdad de la fe, si surgieran preguntas concernientes a la fe, es por su juicio que estas deben ser definidas"

En el Concilio de Florencia desarrollado en 1431, se encuentra esta definición: "El Romano Pontífice es el verdadero vicario de Cristo, la cabeza de toda la Iglesia y el padre y maestro de todos los cristianos; y a él fue transmitida en el bienaventurado Pedro, por nuestro Señor Jesucristo, la plena potestad de cuidar, regir y gobernar a la Iglesia universal".

Los textos del Vaticano I se refieren a los acontecimientos históricos señalados. Muchos de sus párrafos fueron volcados en el documento Lumen Gentium, del Vaticano II, y en el Catecismo de la Iglesia Católica, del que señalamos varios puntos.

¿Cambia el dogma?

La fe católica se fundamenta en la revelación divina la cual llegó a su plenitud en Jesucristo. Esta revelación es inmutable pero necesita ser rectamente interpretada en todos los siglos al enfrentarse con nuevos desafíos. Y esto tiene que ver con el carisma de la infalibilidad. No es lo mismo "cambio" que "desarrollo"; tiene que ver con una mejor comprensión. El dogma no puede cambiar pero puede ampliarse su entendimiento porque, con el tiempo y las circunstancias, la

verdad se va entendiendo mejor, gracias al Espíritu Santo que actúa en la Iglesia.

Los Apóstoles no percibieron en el primer momento lo que Jesús les enseñaba. Igualmente, la Iglesia no comprendió desde el principio toda la profundidad contenida en la revelación divina. Es por eso que Jesús prometió el Espíritu Santo que nos enseñaría toda la verdad, el que vino en Pentecostés y sigue actuando en el Cuerpo Místico. Así, a través de los siglos, la Iglesia va adquiriendo mayor claridad sobre las verdades reveladas que ya estaban desde el principio en las Sagradas Escrituras y en la Tradición. .

Un ejemplo es la doctrina acerca de esta afirmación: "No hay salvación fuera de la Iglesia" que contiene una verdad fundamental: La Iglesia es absolutamente necesaria para la salvación. Por medio de la Iglesia que es el Cuerpo de Cristo, Dios canaliza su gracia al mundo. Toda salvación viene por la Iglesia de Cristo, fuera de esta gracia no hay esperanza de vida eterna. Esta verdad ha sido entendida de diferentes maneras a través de la historia de la cristiandad, se desarrolló su entendimiento pero la doctrina, en su esencia, permanece intacta.

La indisolubilidad matrimonial hace al sacramento y es un tema indiscutible, una verdad a ser observada con toda fidelidad. Eso no cambió en absoluto, pero se modificó la actitud pastoral hacia quienes han constituido nuevas parejas, a quienes -aunque permanecen alejados de la recepción del sacramento de la Eucaristía- se los invita a participar de la vida de la comunidad en los servicios que hagan a la caridad, la liturgia, etc.

La pureza en la fe

La Iglesia es apostólica: Está edificada sobre sólidos cimientos: "los doce apóstoles del Cordero" (Ap 21, 14); es indestructible; se mantiene infaliblemente en la verdad: Cristo la gobierna por medio de Pedro y los demás apóstoles, presentes en sus sucesores, el Papa y el colegio de los obispos, nos recuerda el Catecismo en el número 869.

Para nuestros hermanos cristianos no católicos, los llamados protestantes, por ejemplo, las verdades reveladas se contienen en la Sagrada Escritura que cada uno puede interpretar libremente, según la inspiración privada del Espíritu Santo.

En el Concilio Vaticano II, en Lumen Gen-

tium, punto 12, encontramos la riqueza de este atributo y don que nos ocupa: "Con ese sentido de la fe que el Espíritu de verdad mueve y sostiene, el Pueblo de Dios bajo la dirección del magisterio, al que sigue fidelísimamente, recibe no ya la palabra de los hombres, sino la verdadera palabra de Dios, se adhiere indefectiblemente a la fe dada de una vez para siempre a los santos, penetra profundamente con rectitud de juicio y la aplica más íntegramente en su vida"

A los católicos la infalibilidad nos protege de los errores o desviaciones. "Para mantener a la Iglesia en la pureza de la fe transmitida por los apóstoles, Cristo, que es la Verdad, quiso conferir a su Iglesia una participación en su propia infalibilidad. Por medio del "sentido sobrenatural de la fe", el Pueblo de Dios "se une indefectiblemente a la fe", bajo la guía del Magisterio vivo de la Iglesia" (Catecismo, 889).

Los ministerios deben ejercerse en un espíritu de servicio fraternal y de entrega a la Iglesia en nombre del Señor, dice el Catecismo en el punto 2039, y en el que se añade, en el siguiente: así puede desarrollarse entre noso-

tros un "verdadero espíritu filial con respecto a la Iglesia".

Algo más sobre Pío IX

El Papa Juan XXIII, en su diario hablando de "tribulaciones, amarguras de espíritu y contradicciones tremendas" con que prueba Dios "a sus predilectos" escribió: "Pienso siempre en Pío IX, de santa y gloriosa memoria, e imitándole en sus sacrificios, querría ser digno de celebrar su canonización". Dios quiso que ambos fueran simultáneamente (junto a Mons. Tomás Regio, P. Guillermo José Chaminade y dom Columba Marmion) consagrados beatos el 3 de setiembre de 2000, en la ciudad del Vaticano, por el actual Santo Padre.

Este Pontífice, quien promulgó el dogma de la infalibilidad tras convocar a un concilio, como señalamos, nació en Senigaglia el 13 de mayo de 1792 con el nombre de Giovanni Maria Mastai Ferretti. Ejerció el papado entre 1831 y 1846, sucediendo a Gregorio XVI.

Su causa de beatificación fue larga. La puso en marcha Pío X el 11 de febrero de 1907, la intentó impulsar Benedicto XV, la animó Pío XI y fue reanudada, luego de la segunda guerra mundial, por Pío XII, el 7 de diciembre

de 1954.

La causa avanzó durante el pontificado de Pablo VI y la Congregación para la Causa de los Santos, el organismo pertinente, promulgó el decreto sobre el ejercicio heroico sobre las virtudes teologales y cardinales, el 5 de julio de 1985, que fue aprobado por Su Santidad. Se le atribuyó el milagro de la curación inexplicable para la ciencia de una religiosa francesa, quien había solicitado su intercesión.

Escribió 124 documentos frente a la masonería, 11 de ellos encíclicas; alertó sobre el ateismo y el cientismo, impulsó la espiritualidad popular con peregrinaciones y un profundo amor a la Virgen María, sobre quien dio el dogma de la Inmaculada. Luego de él (quien consagró dos dogmas). Sólo otro pontífice, Pío XII, firmó un dogma ex cathedra, en otro tema mariano, esta vez sobre la Asunción de la Madre de Dios.

El don de la infalibilidad

Tal como surge de los textos bíblicos y se reitera en el magisterio de la Iglesia, la infalibilidad es un servicio de la Iglesia a los hombres, que nos ofrece la seguridad de caminar en la senda de la Verdad. No

se trata de "dogmatizar" nuevas ideas o creencias, cualquier tema o circunstancia, sino de aquellas que integran el depósito de la Revelación divina y que, en algunos casos, se enriquecen con su interpretación a lo largo de la historia, en virtud y con la asistencia prometida del Espíritu Santo.

Por otro lado, la Iglesia ha venido desarrollando un rico camino de colegialidad, en especial a partir del Concilio Vaticano II, con periódicos sínodos y el intenso diálogo del Papa con los miembros del cuerpo episcopal. Así vienen teniendo preeminencia las definiciones dogmáticas a través del magisterio ordinario del Papa y de los obispos, a la manifestación exclusiva del pontífice que recibe el nombre de "ex cathedra". Esta, no obstante, sigue vigente. La infalibilidad es, sin duda, y en cualquiera de los tres niveles desarrollados y ya explicados, un don de Dios, un regalo más, verdaderamente extraordinario, que El mismo aseguró al pueblo de Dios, la Iglesia, a través de los sucesores de Pedro, el Pontífice y los obispos unidos a él.